ACUERDO No. 015

(06 MAY 2014)

Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 4 del Acuerdo 07 del 12 de enero de 1995, por el cual se establecen las condiciones generales de acceso al Subsidio Especial y a la Línea de Crédito Educativo Condonable, la ley 1002 del 2005 y numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que los numerales 1 y 4 respectivamente del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establecen que es función de la Junta Directiva formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX.

Que mediante el Decreto 1421 de 1994 se modificó los criterios para el otorgamiento de la "Distinción Andres Bello", en concordancia con el Articulo 99 de la Ley 115 de 1994, la citada ley otorgo a nivel Nacional, la distinción los 50 mejores estudiantes que anualmente obtuvieran los puntajes más altos en los exámenes de Estado a nivel Departamental a los (2) primeros lugares en los mismos exámenes en cada departamento y garantizar el ingreso por una sola vez a cualquier programa de Educación Superior en cualquier institución estatal.

Que de conformidad con el Acuerdo 007 de 1995, tendrán derecho a condonación del crédito "Andrés Bello" quienes demuestren el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la misma y la facultad de condonación de la línea de crédito educativo condonable, corresponde única y exclusivamente a la Junta Directiva del ICETEX".

ACUERDO No. 015

(06 MAY 2014)

Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"

Que en aplicación del Decreto 1421 de 1994, el Acuerdo 007 de 1995, la Resolución 120 de 1997 y la Resolución 600 de 1998, se otorgaron créditos condonables a través del programa "Andrés Bello" veinticuatro (24) beneficiarios relacionados en el presente acto administrativo.

Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, certificó mediante memorando VOT – 5000 – 122- 2014 del 10 de Abril de 2014, que los créditos condonables a través del programa "Andrés Bello", otorgado a los beneficiarios relacionados en el presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación, según estudio técnico y justificación jurídica realizada y que el valor a condonar es por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($136.798.948,70) M/CTE, de los cuales la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($135.955.543,45) M/CTE corresponden al capital girado y la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA ($843.405,25) M/CTE corresponden a los intereses.

Que la Junta Directiva en sesión virtual realizada los días 02, 05 y 06 de Mayo del año en curso, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, en cuanto a la condonación de créditos en el programa "ANDRES BELLO".

En virtud de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Condonar el capital y los intereses de los créditos del Programa Andrés Bello, por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($136.798.948,70) M/CTE,. Con corte al 10 de abril de 2014, que se registrará en la cuenta No.52959521 Andres Bello Condonable 17092, de los beneficiarios relacionados a continuación:

ACUERDO No. 015

(06 MAY 2014)

Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"

No	BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CODIGO	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL
1	ALZATE CASTRO JHON FREDY	15444447	1709205694653-0	17.823.048,40	124.880,96	17.947.929,36
2	DE LA VEGA MARTINIS ORLANDO	9097436	1709205613723-3	18.017.295,69	127.755,42	18.145.051,11
3	DORADO BECERRA EDWIN ENRIQUE	72326647	1709205651526-2	17.562.894,97	51.615,20	17.614.510,17
4	EPALZA SANCHEZ GUSTAVO ELBERTO	5469002	1709205645913-3	17.983.815,66	127.516,92	18.111.332,58
5	ESTRADA LOPEZ OMAR HERNAN	16070779	1709205693940-2	9.885.290,08	72.688,49	9.957.978,57
6	LADINO EPIA ASCENCIO	7724305	1709205707113-9	14.655.046,24	18.181,35	14.673.227,59
7	PICO JARAVA LEONARDO	78033161	1709205661746-4	8.777.914,27	69.898,10	8.847.812,37
8	RODRIGUEZ LASSO ALMA JOHANA	25289599	1709205645599-5	18.298.598,22	150.101,49	18.448.699,71
9	TOVAR IBANEZ MARIA AUXILIADORA	32869213	1709205618601-3	12.951.639,92	100.767,32	13.052.407,24
	TOTALES			**135.955.543,45**	**843.405,25**	**136.798.948,70**

ARTÍCULO 2 º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 06 MAY 2014

El Presidente

PATRICIA MARTINEZ BARRIOS

El Secretario

CAMPO ELIAS VACA PERILLA

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Monica Roberto Gonzalez	Abogada Secretaria General		06/05/2014
Revisó// Aprobó	Nelson Dario Mejia Fajardo	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología		06/05/2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General				